60.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 20.253.-

POR EL CUAL SE REFUERZAN LOS RUBROS 3.05 Y 4.05 DEL ITEM 12-ANEXO H. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO-LEY Nº 18.198.-

Asunción, 4 de ~~Mayo~~ Junio de 1947.-

Nº 3739.

VISTO: el oficio Nº 412 de fecha 7 de Abril p.pdo., del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.M.H.Nº 1429/47) en el que solicita el refuerzo de los Rubros 3.05 y 4.05 del Item.12-Anexo H. del Presupuesto General de Gastos vigente, con la suma de ₲.--- 62.000.- para la adquisición urgente de medicamentos y material sanitarios; el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, en el que expresa que puede efectuarse el refuerzo solicitado con cargo a "Fondos de Nivelación Presupuestal";

En Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto-Ley Nº 3522,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Refuérzanse los Rubros 3.05 y 4.05 del Item.12-Anexo H. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 18.198, con la suma de ₲.62.000.- SESENTA Y DOS MIL GUARANIES, en la forma que se expresa a continuación, con cargo a "Fondos de Nivelación Presupuestal, Anexo H. (Ministerio de Defensa Nacional):

Rubro 3,05...Medicamentos, prod.químicos, etc....₲. 50.000.-
Rubro 4.05...Instr.médic, hospitalarios, etc...." 12.000.-

SON: ...₲.62.000.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.